



MODIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCIÓN N° 37 /2019

San Miguel, 30 de abril de 2019



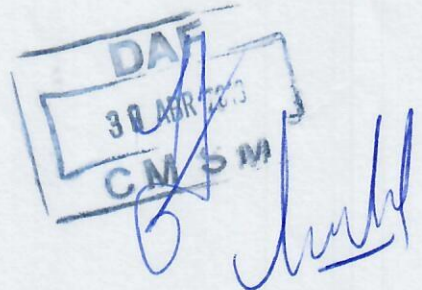
VISTOS:

1. La Resolución N° 9/2019 de fecha 25 de enero de 2019, dictada por la suscrita, que ordena el pago de Asignación de Responsabilidad a funcionarios e informa Jefaturas de Programas y de Sector vigentes en el CESFAM Recreo.

2. El Memorándum N° 148/2019 de fecha 14 de enero de 2019, emitido por la Directora (S) de CESFAM Recreo, doña Sofía Valenzuela Villegas, dirigido a la ex Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, por el cual se informa las Jefaturas de Programas y Sector vigentes en el CESFAM Recreo, a contar del 01 de enero de 2019, y el pago de una Asignación de Responsabilidad correspondiente, donde se señala a doña Francisca Figueroa Cendoya como titular en la Jefatura de Asesor Técnico del Programa Adolescente y a doña Andrea Sandoval Garay como Subrogante del mismo Programa y Jefatura antes individualizada.

3. El Memorándum N° 532/2019 de fecha 10 de abril de 2019, emitido por la Directora del CESFAM Recreo, doña Sandra Jorquera Sepúlveda, dirigido a la Directora de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, donde se solicita rectificar la Resolución N° 9/2019, debiendo nombrar a doña Andrea Sandoval Garay como Asesor Técnico del Programa Adolescente titular y a doña Francisca Figueroa Centoya como Asesor Técnico del Programa Adolescente en calidad de subrogante.

4. El Memorándum N° 1092/2019 de fecha 15 de abril de 2019, emitido por la Directora de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido al Director Jurídico (I) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, por el cual se solicita la rectificación de la Resolución N° 9/2019 del 25 de enero de 2019, en los términos del Memorándum N° 532/2019, derivado desde la Dirección del CESFAM Recreo.



5. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51, que establece la Asignación de Responsabilidad Directiva y sus montos, para los funcionarios de la Atención Primaria de Salud de la comuna de San Miguel.
6. Las normas establecidas en la Ley N° 19.378, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

#### Y CONSIDERANDO:

1. Que la Directora del CESFAM Recreo y la Directora de Salud (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, individualizados precedentemente, han informado a la suscrita cuál será la profesional que ejercerá las funciones de Asesor Técnico Programa Adolescente, en calidad de titular y subrogante, as velando por la necesidad de rectificar la información antes entregada.
2. Que la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que *“Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno.”*
3. Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe mantener la Asignación de Responsabilidad correspondiente, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
4. La personería de doña **MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero del año 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero del año 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
5. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **MODIFÍQUESE** la Resolución N° 9/2019 de fecha 25 de enero de 2019, dictada por la suscrita, que ordena el pago de Asignación de Responsabilidad a funcionarios e informa Jefaturas de Programas y de Sector vigentes en el CESFAM Recreo, a contar de las fechas señaladas para las funcionarias allí individualizadas, sólo conforme a los términos y alcances establecidos en el siguiente detalle:

Nombre	Cédula de Identidad N°	Desde	Hasta	Jefatura y Asignación
ANDREA SANDOVAL GARAY	15.781.046-4	01/01/2019	31/12/2019	ASESOR TÉCNICO PROGRAMA ADOLESCENTE TITULAR 15%
FRANCISCA MALENA FIGUEROA CENDOYA	14.153.398-3	01/01/2019	31/12/2019	ASESOR SUBROGANTE TÉCNICO PROGRAMA ADOLESCENTE. 15%



2. **DÉJESE** sin efecto cualquier otra resolución o disposición que establezca alguna designación en contraposición a lo señalado precedentemente respecto a la Jefatura titular y subrogante de Asesor Técnico Programa Adolescente.
3. **MANTÉNGASE** la respectiva Asignación de Responsabilidad, de acuerdo a la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y conforme a las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, en particular el artículo 51 de la norma precitada.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



*Maria Eugenia Romero Romero*  
**MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

MMV/ndf

**Distribución:**

- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Director CESFAM Recreo.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal C.M.C.M.
- Archivo Secretaría General.